

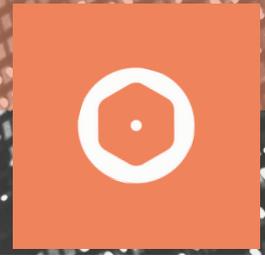
CANAL DE DENUNCIAS

La Directiva Europea Whistleblowing 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, entró en vigor el 13 de marzo de 2023. Se define en la norma ISO 37002.



OBJETO DE LA DIRECTIVA

Esta Directiva surge para **proteger** a las personas que se encarguen de informar acerca de ciertas irregularidades, delitos y/o infracciones en las empresas que forman parte de la Unión Europea. La ley española recoge obligaciones relativas al canal de denuncias y medidas de protección de los denunciantes para organizaciones privadas y públicas.



PLAZOS

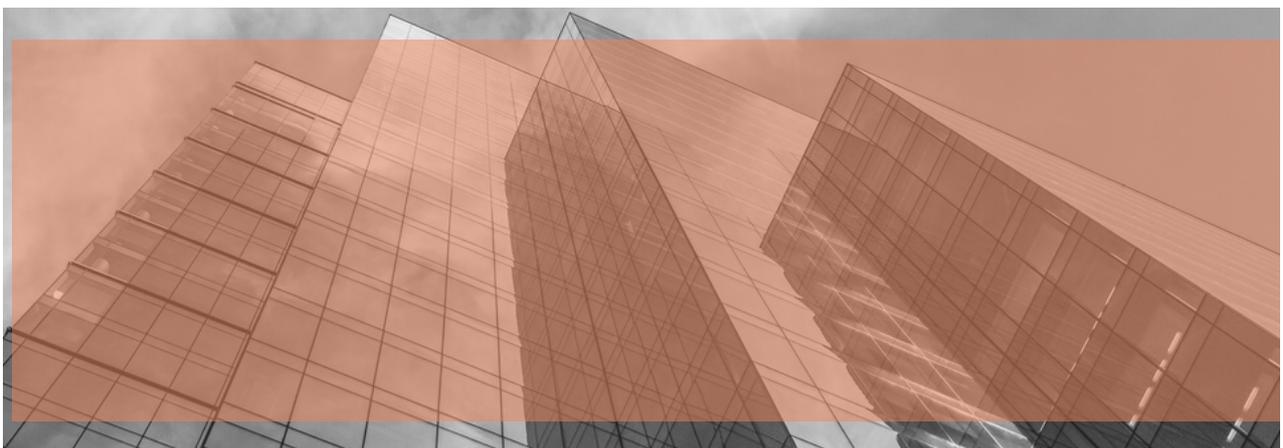
Las empresas con **más de 249 personas trabajadoras**, entidades del sector público, salvo municipios de menos de 10.000 habitantes, entidades jurídicas del sector privado de 250 o más trabajadores y partidos políticos sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones creadas por unos y otros siempre que reciban o gestionen fondos públicos, dispondrán de plazo hasta el 13 de junio de 2023 para implementar el canal de denuncias.

Por su parte, el de las empresas de 50 a 249 empleados y municipios de menos de 10.000 habitantes hasta el 1 de diciembre de 2023.

Esta directiva de denuncias establece exigencias para las compañías, como por ejemplo la implantación de un canal de denuncias interno, así como garantías de protección dirigidas hacia los denunciantes.

Todo ello para **garantizar** la prohibición de cualquier represalia por haber denunciado las conductas que son irregulares por parte de la empresa.

Es decir, no se podrá despedir, discriminar o modificar las condiciones contractuales.





EMPRESAS OBLIGADAS

La nueva ley obliga a todas las empresas con más de 50 empleados en su plantilla y a entidades del Sector Público a implementar el canal de denuncias confidencial y seguro.

Las compañías obligadas son:

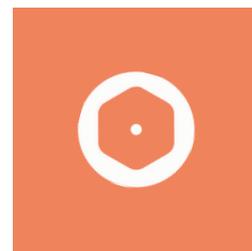
Personas físicas o jurídicas con empresas de 50 o más trabajadores
Empresas del sector financiero o personas jurídicas que, aunque no tengan domicilio en España, desarrollen actividades a través de sucursales o agentes sin domicilio permanente.

Partidos políticos, sindicatos, patronales o fundaciones creadas por los mismos que reciban fondos públicos.

Grupos de sociedades:

Además de disponer del canal de denuncias en la compañía, las empresas tendrán que nombrar una persona física responsable del sistema que sea autónoma e independiente.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

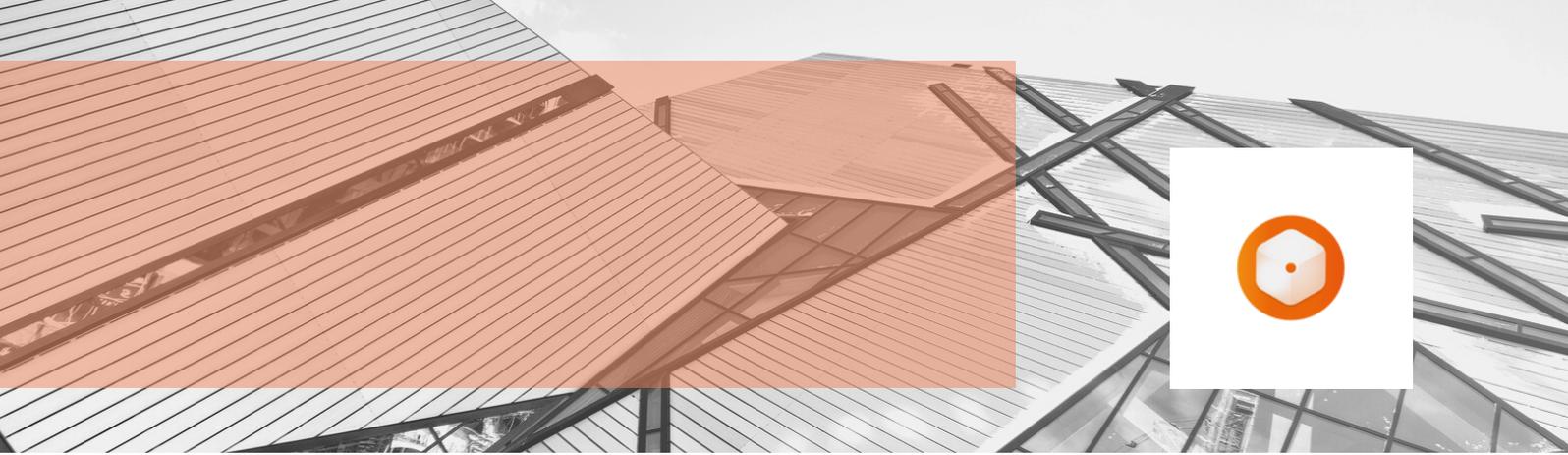


Método de procedimiento

La persona que se encargue de gestionar el canal de denuncias, será quien reciba, haga el seguimiento y acuse de recibos de los posibles hechos delictivos que se cometan en la empresa.

Las denuncias deberán ser respondidas en menos de 90 días y se informará de manera expresa y clara a las autoridades competentes. Las denuncias, bien sean investigadas o desestimadas, se almacenarán durante un tiempo considerable para ser consultadas.





PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA TUGESTO

En primer lugar, se recopilan las denuncias a través del buzón del software de tugesto.

Posteriormente, comienza el inicio de investigación y de análisis de las solicitudes de denuncia.

Por último, se responde a la denuncia y se informa a las autoridades competentes.



En el momento en que se quiera hacer uso del canal de denuncias de tugesto, se escogerá la opción de hacerlo de manera anónima o con nombre y apellido.

Se indicará cuál es el motivo de la denuncia y, a partir de ese momento, se iniciará el procedimiento del seguimiento y la tramitación.



OBJETIVOS

El objetivo principal es favorecer y facilitar el hecho de denunciar a las personas que lo hagan. Asimismo, se promueve la cultura basada en la legalidad, prevención y detección de acciones irregulares durante las fases tempranas.

Sirve para crear un sistema interno de información eficaz a nivel de denuncias que garantice la confidencialidad de las personas que denuncien

Detección y prevención de irregularidades, infracciones o delitos
Promover la cultura del cumplimiento normativo

Garantizar la protección en el contexto laboral desde el momento en que realizan la denuncia

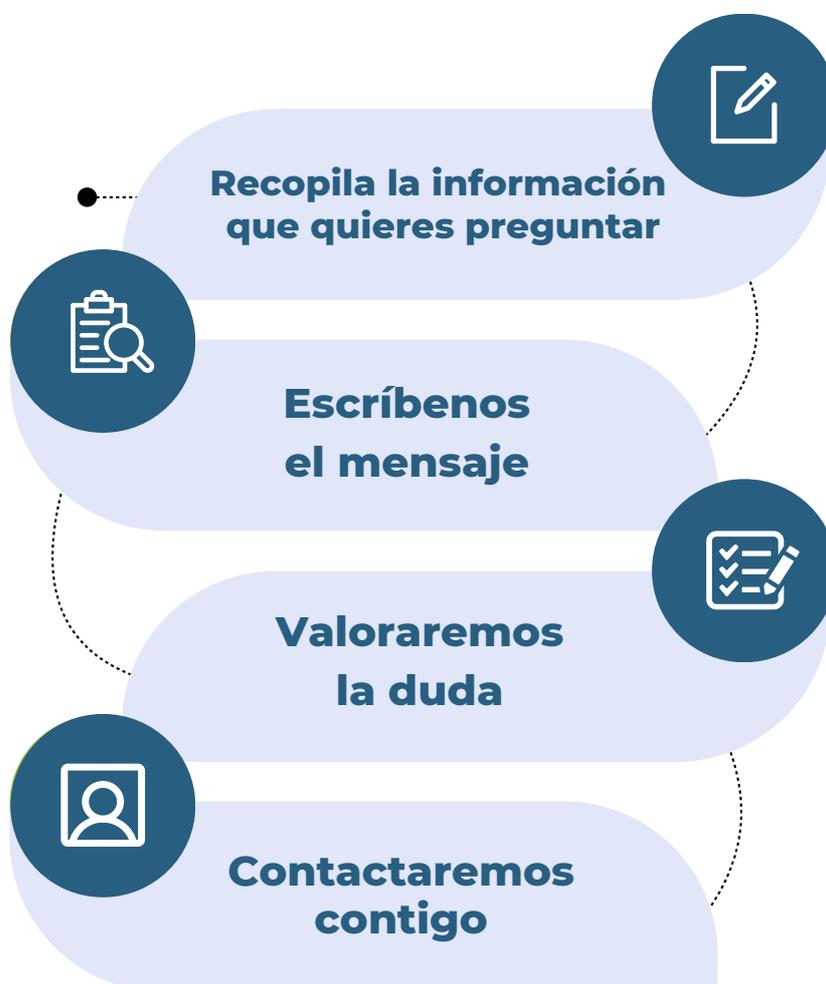
Evitar responsabilidades para quienes hayan denunciado, así como a su entorno más próximo

Ofrecer respuesta a las denuncias en un plazo determinado y posibilitar su seguimiento



MÁS INFORMACIÓN

Si quieres más información sobre este servicio, no dudes en contactar con nosotros para obtener más datos a través del formulario de nuestra web o llamándonos al 902 105 962 o 963 111 919. Síguenos en nuestras redes sociales para estar al día y, si lo necesitas, puedes solicitar una demo gratuita en nuestra página web.





¿TIENES
ALGUNA DUDA?

info@tugesto.com